



Corte Suprema de Justicia

CONTRATO N° 60/2011

Nosotros, **JOSE BELARMINO JAIME**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], actuando en nombre y representación, en carácter de Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, con Número de Identificación Tributaria de la Institución [...], y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL CONTRATANTE**”, y [...], mayor de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], y Número de Identificación Tributaria [...], actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal, de la Sociedad **CONSTRUCTORA H.A.C., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CONSTRUCTORA H.A.C, S.A. DE C.V.**, de este domicilio; con Número de Identificación Tributaria de la Sociedad [...], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, convenimos en celebrar el presente contrato de “**CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA PARA LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE LA TERCERA SECCIÓN DEL CENTRO DEL EDIFICIO DE C.J. DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**” del proyecto Código SIIP No. 5365, “**REMODELACIONES, AMPLIACIONES, READECUACIONES Y MEJORAS EN LOS TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL**”, que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria y lo que en alguno de ellos se especifique obliga en todos, los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación Pública por Invitación N° LPI 12/2011; 2) Condiciones Generales; 3) Condiciones Especiales; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Planos Constructivos; 6) Adendas; 7) La Oferta y sus documentos; 8) Orden de Inicio; 9) Programa de Trabajo (avalado por la Supervisión); 10) Bitácora de la Obra; 11) Garantías o Fianzas; y 12) Las Resoluciones Modificativas y Órdenes de Cambio, si las hubiere. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “**LA CONTRATISTA**” declara haber tenido a la vista y analizado toda la documentación, especialmente la técnica, considerando factible la construcción de la obra con las especificaciones planteadas, por lo que se compromete en no objetar esta documentación durante la ejecución de las obligaciones contractuales, de acuerdo con las condiciones determinadas en el presente instrumento, “**LA CONTRATISTA**” se obliga para con “**EL CONTRATANTE**” a realizar las obras descritas y detalladas en planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales objeto del presente contrato; consistente en efectuar las obras físicas necesarias para la “**CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA PARA LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE LA TERCERA SECCIÓN DEL CENTRO DEL EDIFICIO DE C.J.**”

DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” del proyecto Código SIIP No. 5365, “REMODELACIONES, AMPLIACIONES, READECUACIONES Y MEJORAS EN LOS TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL”. El desarrollo de la obra conlleva la ejecución de las actividades de construcción contenidas en las partidas presupuestarias del Plan de Oferta propuesto por “LA CONTRATISTA”, siendo las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
1.00	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES					\$ 415.55
1.01	Demolición de fuente ubicada en el área vestibular (a remodelar), incluye resanes de paredes, sellado de tuberías, desalojo, limpieza y todas las actividades para completar los trabajos.	1.00	s.g.	\$ 20.00	\$20.00	
1.02	Desmontaje de cielo falso en vestíbulo, en área correspondiente a remodelación proyectada en 2o. Nivel, incluye losetas traslucidas del tragaluz.	64.30	m2	\$ 0.50	\$32.15	
1.03	Demolición de piso en acceso vestibular, correspondiente al área en remodelación, incluye desalojo y limpieza.	72.68	m2	\$ 5.00	\$363.40	
2.00	EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN					\$359.50
2.01	Excavación para zapata y pedestal de fundación, h= 1,28 mts., incluye desalojo (hueco=0,80 x 0.80 mts.)	8.12	m3	\$ 10.00	\$81.20	
2.02	Excavación para tensor de fundación, h= 0,58 mts , incluye desalojo (ancho=0.20 mts)	3.66	m3	\$ 10.00	\$36.60	
2.03	Relleno y compactado en zapatas de fundación con suelo-cemento proporción 20:1, h= 0,30 mts., incluye suministro y acarreo de material	1.90	m3	\$ 43.00	\$81.70	
2.04	Relleno y compactado con material selecto en zapata y pedestal de fundación, incluye suministro y acarreo de material.	4.00	m3	\$ 25.00	\$100.00	
2.05	Relleno y compactado con material selecto en tensor de fundación, incluye suministro y acarreo de material.	2.40	m3	\$ 25.00	\$60.00	
3.00	DESALOJO					\$ 200.00
3.01	Desalojo de material sobrante	1.00	s.g.	\$ 200.00	\$200.00	
4.00	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$1,424.50
4.01	Zapata de fundación ZP-1 de 0,80 x 0,80 mts., espesor 0.20 mts. Ø 1/2" @ 0.10 mts en ambos sentidos f'c:210.Kg./cm2	1.27	m3	\$ 400.00	\$ 508.00	
4.02	Pedestal de fundación PP-1 de 0.35 x 0.35 mts., h= 0,80 mts., 4 Ø 5/8" con rosca, tuerca y arandela plana, est. Ø 3/8" @ 0.15 mts., f'c:210.Kg./cm2,	0.97	m3	\$ 450.00	\$436.50	
4.03	Tensor de fundación TP-1 de 0.20 x 0.20 mts., ubicado según detalle de plano., 4 Ø 3/8" est. Ø 1/4" @ 0.15 mts., f'c:210.Kg./cm2	1.50	m3	\$ 320.00	\$480.00	
5.00	DIVISIONES Y FORROS					\$6,919.16
5.01	División según detalle e indicaciones en planos; construida a base forro con paneles de yeso de 12.7 mm. De espesor, en <u>ambos rostros</u> y estructura a base de postes y canales de lámina galvanizada No. 26, sección de 92 mm a cada 61 cms. en ambos sentidos según corresponda, reforzada con perfil de aluminio y costanera de pino curado en tramos de fijación, altura promedio <u>h = 3.05mts.</u> , (hasta altura de cielo falso proyectado), incluye cinta de refuerzo en juntas, enmasillada, lijada y de superficie uniforme, aplicación de pintura a dos manos, color a escoger por el supervisor, zócalo de madera de 8.00 cms., de pino curado secado al	41.03	m2	\$ 32.00	\$ 1,312.96	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	horno , acabado automotriz color café, todo de la mejor calidad. Nota: el empernado para la sujeción de la división al piso, se realiza en la sisas de la cerámica.					
5.02	División según detalle e indicaciones en planos; construida a base forro con paneles de yeso de 12.7 mm. de espesor, en <u>ambos rostros</u> y estructura a base de postes y canales de lámina galvanizada No. 26, sección de 92 mm a cada 61 cms. en ambos sentidos según corresponda, reforzada con perfil de aluminio y costanera de pino curado en tramos de fijación, altura promedio <u>h = 3,00mts.</u> , (hasta altura de cielo falso proyectado), incluye cinta de refuerzo en juntas, enmasillada, lijada y de superficie uniforme, aplicación de pintura a dos manos, color a escoger por el supervisor, zócalo de madera de 8.00 cms., de pino curado secado el horno , acabado automotriz color café, todo de la mejor calidad.	118.57	m2	\$ 35.00	\$4,149.95	
5.03	División según detalle e indicaciones en planos; construida a base forro con paneles de yeso de 12.7 mm. de espesor, en <u>ambos rostros</u> y estructura a base de postes y canales de lámina galvanizada No. 26, sección de 92 mm a cada 61 cms. en ambos sentidos según corresponda, reforzada con perfil de aluminio y costanera de pino curado en tramos de fijación, altura promedio <u>h = 1,25 mts.</u> , incluye cinta de refuerzo en juntas, enmasillada, lijada y de superficie uniforme, aplicación de pintura a dos manos, color a escoger por el supervisor, pasamanos de madera como remate tanto horizontal como vertical acabado automotriz color café, zócalo de madera de 8.00 cms., de pino curado secado el horno, acabado automotriz color café, todo de la mejor calidad.	2.65	m2	\$ 30.00	\$79.50	
5.04	Forro para columna metálica CM-1 y CM-2 , según indicaciones en planos; construido con paneles de yeso de 12.7 mm. de espesor, en <u>las cuatro caras</u> y estructura a perfil o poste de aluminio y canales de lámina galvanizada No. 26, sección de 92 mm como corresponda, reforzada con costanera de pino curado en tramos de fijación, altura promedio de la columna <u>h = 3,05 mts.</u> , incluye cinta de refuerzo en juntas, enmasillada, lijada y de superficie uniforme, aplicación de pintura a dos manos, color a escoger por el supervisor, zócalo de madera de 8.00 cms., de pino curado secado al horno, acabado automotriz color café, todo de la mejor calidad. Nota: una de las 12 columnas es simulada.	12.00	c/u	\$ 87.00	\$1,044.00	
5.05	Forro para Tensor metálico T-2 según indicaciones en planos; construido con tabla cemento (tipo durock para resistencia a la humedad), aplicación de pintura a dos manos, color a escoger por el supervisor, zócalo de madera de 8.00 cms., de pino curado secado al horno, acabado automotriz color café, todo de la mejor calidad. Nota: se respetaran las indicaciones y especificaciones del fabricante tanto en materiales como para su instalación.	6.05	ml	\$ 55.00	\$332.75	
6.00	PISOS					\$ 8,738.00
6.01	Suministro e instalación de piso cerámico de características y dimensiones similares al existente, de la mejor calidad, incluye zócalo de 0.08 mts, excavación y preparación de base de concreto f'c 140 kg/cm2, bocel plástico donde sea requerido, zulacreado, etc. color a escoger por el supervisor,	72.68	m2	\$ 60.00	\$4,360.80	
6.02	Suministro e instalación de placas de lámina plana de	70.60	m2	\$ 38.00	\$2,682.80	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	fibrocemento para entrepiso de 8' x 4' x 20 mm. a colocarse sobre estructura metálica proyectada, según detalles en plano; considerar todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.					
6.03	Suministro e instalación de alfombra de alto trafico a colocarse sobre placas de lámina plana de fibrocemento para entrepiso proyectada, según detalle en plano; considerar todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, color y estilo a escoger por la supervisión	70.60	m2	\$24.00	\$1,694.40	
7.00	CIELOS					\$3,055.46
7.01	Suministro e instalación de cielo falso con losetas de fibra-mineral nuevas , incluye elementos de sostén, sujeción y suspensión, para su correcta instalación.	64.30	m2	\$17.00	\$1,093.10	
7.02	Suministro e instalación de cielo falso a base de paneles de yeso con cajillo todo de la mejor calidad, incluye elementos de sostén, sujeción y suspensión, para su correcta instalación, ver detalle en planos.	72.68	m2	\$27.00	\$1,962.36	
8.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					\$15,794.41
8.01	Suministro e instalación de luminaria tipo Led Neon Flex color blanco, incluye canalización con tecno ducto, conductor, manguera, conector, tapa, funda, canal de aluminio, conectores, regulador de voltaje, sujeción, protección termo magnética de circuito según plano, etc.	60.00	ml	\$ 47.25	\$2,835.00	
8.02	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 3x32 watts, cuerpo en lámina de acero calibre 22, acabado en poliéster micro-pulverizado de aplicación electrostática. Reflector de aluminio especular con 98% de reflexión, louver parabólico abatible-desmontable, en aluminio acabado semiespecular, 3" de peralte. Incluye canalización con tecno ducto, conductor, lámpara, tubos, transformador, louver, conector recto, caja octogonal, sujeción, protección termo magnética de circuito según plano etc.	7.00	c/u	\$ 160.00	\$1,120.00	
8.03	Suministro e instalación de luminarias fluorescentes 2x32w (1.20x0.60), incluye canalización con tecno ducto, conductor, lámpara, acrílico, transformador, tubos, fijación, conector recto, caja octogonal, protección termo magnética de circuito según plano, etc.	11.00	c/u	\$ 131.25	\$1,443.75	
8.04	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, trabajos de albañilería, resane, pintura, etc.	2.00	c/u	\$ 14.38	\$28.76	
8.05	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dados, placa, trabajo de albañilería, resane, pintura, etc.	1.00	c/u	\$ 16.88	\$16.88	
8.06	Suministro e instalación de interruptor triple de cambio, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dados, placa, trabajo de albañilería, resane, pintura, etc.	4.00	c/u	\$ 21.88	\$87.52	
8.07	Suministro e instalación de tomacorriente 120 voltios, doble polarizado para intemperie con tapadera, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, tomas(color marfil), placa metálica, barra cooperweld 5/8" x 10', cepo, protección termo magnética de circuito según plano, etc.	10.00	c/u	\$ 58.75	\$587.50	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
8.08	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 1 tonelada, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para Sala de Reuniones 2o nivel. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base de concreto y metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protectores de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en TG de AA se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero principal hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	1.00	c/u	\$ 2,000.00	\$2,000.00	
8.09	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 2 tonelada, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para Colaboradores 2o nivel. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base de concreto y metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protectores de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en TG de AA se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero principal hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	1.00	c/u	\$ 3,250.00	\$3,250.00	
8.10	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 5 tonelada, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para Colaboradores 2o nivel. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base de concreto y metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protectores de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en TG de AA se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero principal hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, filtro, visor, etc.	1.00	c/u	\$ 4,375.00	\$4,375.00	
8.11	Desmontaje y reubicación de tomacorriente existente para cajero según plano, incluye canalización, conductor, caja de registro, etc.	1.00	c/u	\$ 50.00	\$50.00	
9.00	PUERTAS					\$1,066.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
9.01	Puerta P-1, de 0,90 x 2,10 mts., de vidrio de 6 mm., con marco y contramarco de aluminio anodizado color natural, brazo hidráulico, chapa tipo concha en el lado exterior y barra en el lado interior, de la mejor calidad, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	1.00	c/u	\$ 416.00	\$416.00	
9.02	Puerta P-2, de 0,90 x 2,10 mts., prefabricada de aglomerado de madera, tipo entablada (dos tableros), acabado tipo automotriz, color café, herrajes color bronce, chapa de pomo, de la mejor calidad, incluye todo lo necesario para su correcta instalación, mochetas, tapones, etc.	2.00	c/u	\$ 325.00	\$650.00	
10.00	VENTANAS					\$ 180.00
10.01	V-1 de celosía de vidrio claro de 5mm., operador tipo mariposa, marco de aluminio anodizado natural, de 1,00 x 1,10 mts. Altura de repisa 1,00 mt.	1.00	c/u	\$ 60.00	\$ 60.00	
10.02	V-2 de celosía de vidrio claro de 5mm., operador tipo mariposa, marco de aluminio anodizado natural, de 2,00 x 1,10 mts. Altura de repisa 1,00 mt.	1.00	c/u	\$ 120.00	\$ 120.00	
11.00	PINTURA					\$875.00
11.01	Pintura en paredes a dos manos de pintura de agua de la mejor calidad color a determinar en campo o sugerida en planos.	175.00	m2	\$5.00	\$875.00	
12.00	ESTRUCTURAS METÁLICAS					\$17,244.97
12.01	Suministro e instalación de columna metálica, CM-1 , h= 3,05 mts., de tubo estructural cuadrado de 6"x6"x1/4", incluye aplicación de una mano de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite a soplete, colores a escoger por el supervisor, Ver plano.	9.00	c/u	\$240.00	\$2,160.00	
12.02	Suministro e instalación de placa para base de columnas metálicas CM-1 , de 0,35 x 0,35 mts., de lamina de hierro lisa de 1/2", adosada al pedestal, según detalle en planos (incluye placa, atezadores de lamina lisa de hierro de 3/8", pintura anticorrosiva dos manos + una de esmalte, considerar epóxico para nivelar placa).	9.00	c/u	\$81.00	\$729.00	
12.03	Suministro e instalación de columna metálica, CM-2 altura a determinar en campo, de tubo estructural cuadrado de 6"x6"x1/4", incluye aplicación de una mano de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite a soplete, colores a escoger por el supervisor, Ver plano.	2.00	c/u	\$240.00	\$480.00	
12.04	Suministro e instalación de placa para base de columnas metálicas CM-2 , de 0,25 x 0,25 mts de lamina de hierro lisa de 1/2", ancladas mediante 4 pernos de 3/4", empotrados 20 cms. a la viga de la losa de concreto existente, utilizando aditivo epóxico, según detalle en planos (incluye placa , arandela y tuerca, atezadores de lamina lisa de hierro de 3/8", demolición de piso y base hasta localización de superficie de concreto de viga de losa de entrepiso, pintura anticorrosiva dos manos + una de esmalte, considerar epóxico para nivelar placa).	2.00	c/u	\$81.00	\$162.00	
12.05	Suministro e instalación de Tensor metálico, T-2 , de tubo estructural cuadrado de 6"x6"x1/4", a colocarse entre columnas a nivel de piso terminado, incluye la aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite a soplete, colores a escoger por el supervisor, Ver plano.	6.05	ml	\$105.00	\$635.25	
12.06	Suministro e instalación de viga metálica, VM-1 , de tubo estructural cuadrado de 6" x 6"x 1/4", incluye pines de Ho.	53.40	ml	\$145.00	\$7,743.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	De 5/8" de 5" de long., ángulos de 3" x 3" x 1/4", placa de 0,17 x 0,09 x 1/4" y todo lo necesarios para su sujeción según corresponda, etc., soldados con soldadura de filete a columnas metálicas; aplicación de una mano de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite a soplete, colores a escoger por el supervisor, Ver detalles en plano.					
12.07	Suministro e instalación de polín C encajuelado de 6", chapa 14, PE-1 incluye ángulos de 1" x 1" x 1/4", y todo lo necesarios para su sujeción según corresponda, etc., soldados con soldadura de filete a vigas metálicas VM-1; aplicación de una mano de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite a soplete, colores a escoger por el supervisor, Ver detalles en plano.	99.28	ml	\$34.00	\$3,375.52	
12.08	Suministro e instalación de tubo estructural de 2" x 2" x 1/4", TE-2 incluye ángulos de 1" x 1" x 1/4", y todo lo necesarios para su sujeción según corresponda, etc., soldados con soldadura de filete a polines encajuelados metálicos de 6" PE-1; aplicación de una mano de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite a soplete, colores a escoger por el supervisor, Ver detalles en plano.	65.34	ml	\$30.00	\$1,960.20	
13.00	VIARIOS					\$1,520.80
13.01	Suministro e instalación de tubería de \varnothing 1/2" para el drenaje de equipos de aires acondicionados, a colocarse dentro de las divisiones proyectadas, considerar todos los accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	1.00	s.g.	\$100.00	\$100.00	
13.02	Suministro y colocación de barrera ornamentada, en área donde se ubicaran los condensadores de A.A., incluye excavación y restitución se suelo con tierra negra, plantas ornamentales acordes en altura y follaje para un uso óptimo y cumplimiento de su función.	1.00	s.g.	\$200.00	\$200.00	
13.03	Engramado y grama tipo san Agustín, sobre capa de tierra negra de 10 cms. en área donde se ubicaran los condensadores de A.A., deberá entregarse completamente pegada, incluye el descapote, la limpieza y la preparación del suelo con tierra negra y humus.	1.00	s.g.	\$100.00	\$100.00	
13.04	Suministro e instalación de cortinas verticales de tela plastificada tipo lama, con riel metálico, piñón giratorio y sistema de control para abrir y cerrar la cortina, pesa de control en sistema de mando. Las lamas deberán llevar sus sostenes, pesas plásticas y cadena de clip plástico. En la parte superior se deberá instalar una cenefa del mismo color de la tela sostenida por channel panel. Color estilo y diseño a escoger por el supervisor, h= 3.00 mts.	23.35	m2	\$48.00	\$1,120.80	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (incluyendo IVA)						\$57,793.35

“LA CONTRATISTA” suministrará todos los recursos necesarios para la realización de la obra, tales como mano de obra, materiales, agua, energía eléctrica, equipo, herramientas, transporte y demás elementos requeridos de conformidad con los documentos contractuales, para la realización de la obra indicada. “LA CONTRATISTA” construirá cuando sea necesario, sus propias instalaciones provisionales según especificaciones técnicas que le servirán como depósito para proteger su equipo, personal técnico, materiales y herramientas, así como también las del Supervisor cuando fuese necesario, y lo que estipulen las especificaciones técnicas, quedando la

custodia de ellas bajo su absoluta responsabilidad. Dichas instalaciones deberán ser retiradas por “LA CONTRATISTA”, cinco días antes de la entrega de la obra. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.** a) “LA CONTRATISTA” se obliga a realizar el trabajo estipulado en la cláusula anterior a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” dentro del plazo de SESENTA días calendario después de la firma del Contrato y que el Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” establezca y entregue por escrito la Orden de Inicio a “LA CONTRATISTA”, Orden que se emitirá posterior a la firma de este Contrato por “EL CONTRATANTE”; b) El plazo de ejecución del Contrato, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, cuando “LA CONTRATISTA” compruebe técnica y legalmente alguna razón de fuerza mayor o de caso fortuito, que puedan demorar la finalización de la obra, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a este Contrato, toda vez que lo haga del conocimiento de “EL CONTRATANTE” por escrito y dentro de los cinco días hábiles siguientes de sucedido el evento. En caso de no hacerse la solicitud de prórroga dentro del período indicado, se considerará que “LA CONTRATISTA” ha renunciado a su derecho de reclamar prórroga. También podrá prorrogarse el plazo del contrato por Órdenes de Trabajos adicionales, necesarias e indispensables, ordenadas por la Supervisión y autorizadas por la Jefatura del Departamento de Ingeniería, las cuales ameriten la prolongación del plazo de ejecución. c) Dicha prórroga se concederá previa opinión del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”; y operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de “EL CONTRATANTE” sean ampliadas y prorrogadas según el caso. d) La Resolución de Prórroga que se emita, será sometida previamente a la aprobación de “EL CONTRATANTE” para su validez legal. e) El hecho de prorrogarse el plazo del contrato no alterará en manera alguna los términos y naturaleza del mismo, ni dará lugar a que “LA CONTRATISTA” reclame compensación o pago alguno por incremento en la administración o cualquier otro incremento en el monto contratado. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA” por la ejecución total de la obra objeto de este Contrato la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 57,793.35)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), contra entrega de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Se aclara que el monto total del Contrato podrá aumentarse o disminuirse en el caso que las cantidades de obras realizadas aumentaren o disminuyeran de acuerdo a las respectivas estimaciones presentadas debidamente autorizadas por el Supervisor de la obra conforme a lo establecido en este Contrato. Los pagos se harán en la forma siguiente: un anticipo equivalente al treinta por ciento sobre el valor total del Contrato, siendo éste

de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,338.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será tramitado después de la firma del contrato y posterior a la emisión de la Orden de Inicio y previa presentación de los documentos en que conste la Garantía de Anticipo, la vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado el anticipo, contado a partir de la fecha de vigencia de la Orden de Inicio. “LA CONTRATISTA” deberá presentar estimaciones mensuales para trámite de pago si a juicio de la Supervisión el avance es satisfactorio y de acuerdo con el Programa de Trabajo aceptado con el Visto Bueno del Supervisor y aval del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”. Se retendrá del monto de la última estimación el cien por ciento de la misma para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento del monto vigente del contrato. El valor constituido por las cantidades retenidas será pagado a “LA CONTRATISTA” hasta la terminación de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Además, un treinta por ciento del valor total de cada estimación, será retenido para amortizar el monto total del anticipo otorgado, hasta que éste quede cancelado. “EL CONTRATANTE” devolverá la Garantía del Anticipo a la fecha de la cancelación del mismo. El pago podrá hacerse también a la persona legalmente designada por “LA CONTRATISTA”, no aceptándose ninguna Orden de Pago a favor de Terceros. “EL CONTRATANTE”, retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en toda factura mayor o igual a Cien Dólares de los Estados Unidos de América, que se presenten para cobro; en cumplimiento a la Resolución Número 12301-NEX-2196-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, mediante la cual “EL CONTRATANTE” ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al Art. 162 del Código Tributario. **QUINTA: ORDEN DE CAMBIO.** Si el Supervisor considera necesario hacer modificaciones que adicionen u omitan obras, lo hará por escrito mediante una Orden de Trabajo, la cual será aceptada y ejecutada por “LA CONTRATISTA”; si se tratare de trabajos incluidos en el plan de propuesta, se pagarán a los precios unitarios contractuales y en caso contrario a precios previamente convenidos entre ambas partes y aprobados por la Jefatura del Departamento de Ingeniería. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederán del veinte por ciento del valor inicial del Contrato ya sea una sola vez o por la suma de varias Órdenes de Cambio; comprometiéndose “LA CONTRATISTA” expresamente en avisar a la Supervisión cuando se exceda este porcentaje, quedando convenido que cuando se construyeran obras por un monto mayor “EL CONTRATANTE” no pagará excedente alguno, las Ordenes de Cambio tendrán valor cuando hayan sido ordenadas,

previamente por el Supervisor y autorizadas por la Presidencia del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los documentos contractuales; no se atenderán reclamos por trabajos adicionales ya realizados, que no estén autorizados por Ordenes de Trabajo, reducción de partidas o supresión de rubros; cuando un cambio origine una reducción del valor del contrato inicial “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a indemnización y aceptará el pago total con base en los precios unitarios del contrato por la cantidad efectiva de trabajo ejecutado. Toda Orden de Cambio que sea presentada para su tramitación de pago después de treinta días calendario de haber sido recibida provisionalmente la obra por parte de “EL CONTRATANTE”, quedará sin ningún efecto y “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a reclamo.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. a) “LA CONTRATISTA” suministrará al Supervisor las facilidades razonables y necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo que se está ejecutando y que los materiales que se están usando están de acuerdo a las normas constructivas vigentes, reúnan los requisitos de calidad, propósitos de los planos y demás documentos contractuales. Al igual que presentará un programa de trabajo por el método PERT CPM (ruta crítica) para su análisis y seguimiento. b) El Supervisor autorizará el inicio de cada subproceso y aprobará la terminación de cada uno de ellos. La inspección podrá comprender todo o cualquier parte del trabajo incluyendo la preparación, fabricación o elaboración de los materiales que serán usados en las obras. El supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro de cualquier trabajo en donde “LA CONTRATISTA” no proporcionare las facilidades requeridas para la inspección, no teniendo por esto “LA CONTRATISTA” derecho a prórroga. c) Cuando “LA CONTRATISTA” cubra la obra ejecutada sin autorización del Supervisor, éste podrá exigir a “LA CONTRATISTA” en cualquier tiempo antes de la aceptación final de la obra, el descubrimiento de las partes de la obra para verificar que se ejecuto de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones técnicas. En caso de que el trabajo en tal forma descubierto o examinado resulte aceptable o no, el descubrimiento, retiro, la restauración del descubrimiento y reemplazo de las partes removidas no serán pagadas como trabajo extra; y serán por cuenta de “LA CONTRATISTA”, sin que esto se considere modificación o aumento del monto original del contrato, así como la sustitución de aquellas obras que se vean afectadas por esta sustitución. d) No se ejecutará trabajo alguno ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor, la omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrir dicho defecto no obligará al Supervisor a su aceptación final. e) “LA CONTRATISTA” tomará las medidas de seguridad proporcionadas en el documento contractual tendientes a mantener continuamente bajo protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o pérdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus

trabajadores y se obliga a cumplir con todas las Leyes Laborales y Reglamentos de Seguridad, Prevención y demás Legislación aplicable sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren cerca o en el lugar donde se realicen las obras. **SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en particular el Arreglo Directo y el Arbitraje en Derecho, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje que le fueren aplicable, y demás leyes pertinentes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN.** “LOS CONTRATANTES” nos sometemos especialmente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a las leyes vigentes de la República y en caso de acción judicial, señalamos como domicilio especial el de esta Ciudad a la jurisdicción de cuyos Tribunales nos sometemos. **NOVENA: CONTROL.** a) El Supervisor será acreditado por escrito ante “LA CONTRATISTA” por el Jefe del Departamento de Ingeniería del Órgano Judicial, sin perjuicio de que éste pueda ejercer personalmente la supervisión, tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para hacer las estimaciones de pago, tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión o demolición de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. b) El Supervisor interpretará los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra. El Supervisor no está autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones del contrato. No podrá aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones. c) Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones con relación a reclamos de “LA CONTRATISTA” e interpretar los documentos contractuales en todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del trabajo, d) Las decisiones del Supervisor serán técnicas y definitivas siempre que no contravengan disposiciones contractuales. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** 1) **GARANTÍA DE ANTICIPO.** Para garantizar el correcto manejo de la cantidad anticipada, que será hasta por un monto máximo equivalente al treinta por ciento del valor inicial del Contrato, “LA CONTRATISTA”, rendirá Garantía de Anticipo a favor de “EL CONTRATANTE”, por un valor equivalente al cien por ciento del valor total del anticipo, esta garantía deberá ser rendida antes de recibir dicho anticipo y será cubierta por medio de fianza bancaria o garantía bancaria, emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”, esta garantía deberá mantenerse vigente en su totalidad, mientras no se haya hecho efectiva a “EL CONTRATANTE” su amortización, no considerándose como amortizada la que solo conste en documento. 2) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Después de recibida la Notificación de Adjudicación “LA

CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **DE OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,669.00)**, equivalente al quince por ciento del valor total del Contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá estar vigente hasta que “EL CONTRATANTE”, a través de la Supervisión, dé por recibida la obra convenida y que “LA CONTRATISTA” haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo y su prórroga, si las hubiere, y no se hubiese entregado la obra a satisfacción de la Supervisión, “EL CONTRATANTE”, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, renunciando expresamente “LA CONTRATISTA” a oponerse a la solicitud de pago que “EL CONTRATANTE” haga, debiendo esto consignarse así en el documento de garantía que se emita. 3) **GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Al liquidar el contrato “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Buena Obra, para garantizar la buena calidad de la misma, obligándose a responder sin costo adicional para “EL CONTRATANTE”, por cualquier desperfecto o anomalía que dicha obra sufre dentro de un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción final, siempre que los desperfectos o anomalías se deban a la mala calidad de los materiales, de la mano de obra utilizada o procesos constructivos inadecuados. La garantía en mención será de un diez por ciento del valor total final del contrato, rendida por medio de fianza o garantía bancaria emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”. Después de vencido el plazo de la garantía arriba indicada, subsistirá siempre la responsabilidad profesional que le corresponda a “LA CONTRATISTA” de conformidad a la regla tercera del Artículo 1791 del Código Civil. “LA CONTRATISTA” proveerá un Seguro contra Daños a terceros aprobado por “EL CONTRATANTE”. Este seguro será por las cantidades de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)** por daños personales individuales; **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00)** por daños personales a grupos de personas; **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00)** por daños a la propiedad, el Seguro deberá estar vigente durante el período de ejecución del Contrato y Prórrogas, si las hubiere. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales de formas de extinción establecidas en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, serán causales de terminación de contrato, cuando la Supervisión presentare Certificación de haber notificado a “LA CONTRATISTA”, la existencia de condiciones que requieran ser corregidas, y que después de haber transcurrido diez días calendario desde su notificación, “LA CONTRATISTA” no ha procedido a ejecutar las correcciones respectivas, o “LA CONTRATISTA” haya suspendido los trabajos de ejecución de la obra sin causa justificada, en sus respectivos

casos; “EL CONTRATANTE” podrá tomar posesión de las instalaciones de la obra ejecutada, materiales y equipo propiedad de “LA CONTRATISTA” que ahí se encuentren, sin necesidad de acción judicial, asimismo, informará a la Fiscalía General de la República, tal situación a efecto de proceder judicialmente en los casos siguientes: **a)** Si “LA CONTRATISTA” se hubiese declarado en quiebra, o hiciere cesión general de sus bienes, o se le embargaren los mismos, o se previere, por parte de “EL CONTRATANTE” la imposibilidad o falta de capacidad de realizar la obra en la forma o en el plazo convenido. **b)** Si no cumpliera la legislación vigente y reiteradamente no acatare las instrucciones escritas por el Supervisor, o incumpliera cualquiera de las estipulaciones contractuales a lo consignado en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** Si “LA CONTRATISTA” no cumple con todas y cada una de las obligaciones que por este instrumento contrae, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pagará a “EL CONTRATANTE” en concepto de daños liquidados el porcentaje establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. “LA CONTRATISTA” expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por “EL CONTRATANTE”, a cuya competencia se someten a efecto de imposición. **DÉCIMA TERCERA: SOLVENCIA Y FINIQUITO.** Finalizadas las obras objeto de este contrato, la Supervisión del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” recibirá de “LA CONTRATISTA”, la obra ya terminada y levantará acta de inspección final y si no existieren reclamos de ninguna especie, se efectuará la liquidación incluyendo el último pago por las sumas que se le adeuden a “LA CONTRATISTA”, siendo entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar una constancia de solvencia autenticada por Notario, en la cual se haga constar que “EL CONTRATANTE” no tiene pago pendiente con “LA CONTRATISTA”. El finiquito se dará a “LA CONTRATISTA”, una vez que haya vencido el plazo de la Garantía de Buena Obra y no exista ningún reclamo pendiente para el mismo. Entregándose el finiquito se le devolverán las Garantías y documentos que sean pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Este contrato podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes y la modificación deberá realizarse y autorizarse en debida forma. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederá del veinte por ciento del monto inicial del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para “EL CONTRATANTE”: DACI, EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FINAL 17ª. CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR; y para “LA CONTRATISTA”: CONDOMINIO RESIDENCIAL SATÉLITE, EDIFICIO “C” LOCAL 1-6 SAN SALVADOR. Las

partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA SEXTA: AUDITORIA Y REGISTRO.** 1) “LA CONTRATISTA” llevará libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme procedimientos contables que sean suficientes para recoger debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del contrato o en relación con el mismo. 2) “LA CONTRATISTA” llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del contrato y los conservará durante el período de tres años después de la liquidación final. Sin embargo, los requisitos que tengan que ver con controversia a tenor de la Cláusula Séptima, con litigación o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán hasta que se haya resuelto definitivamente dichas controversias, litigaciones o reclamaciones. 3) Cuando se considere necesario todos los registros serán sometidos a inspección y Auditoría Interna por “EL CONTRATANTE” (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. “LA CONTRATISTA” facilitará a “EL CONTRATANTE” los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoría. 4) “LA CONTRATISTA” se compromete además a incluir en todos los subcontratos que celebre en virtud de este contrato una Cláusula en el sentido de que el Subcontratista accede a que “EL CONTRATANTE” o cualquiera de sus agentes autorizados tengan acceso y el derecho de examinar aún hasta por tres años; antes, durante y posterior a la liquidación final conforme el Subcontrato, todos los registros de dicho Subcontratista que tenga que ver con transacciones relacionadas con el Subcontrato. Todo subcontrato deberá tener el Visto Bueno del Supervisor del Departamento de Ingeniería. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma y el plazo de ejecución y pago de la obra se contará a partir de la fecha en que por escrito, se le dé la respectiva Orden de Inicio, la cual se hará efectiva después de la firma de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente contrato estará a cargo del Ingeniero Waldo Heriberto Membreño, Jefe del Departamento de Ingeniería, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base a lo establecido en el Artículo 19, Inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículo 17 inciso 2° y 20 literal o) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y al Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, expedido por el Ministerio de Hacienda. En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil once.

=====

NOTA: *La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).*